

*Cancelado*

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

111-2

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1912

Expediente de registro

NÚMERO 2218

Para la mina de Hierro nombrada Pablo

Del término de

Castillonneo

Interesado

D. Valero Rubio

Vecindad

Arinas

Representante

D. N. Montaner

Vecindad

Número de pertenencias veinte

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Los mil doscientos diez y ocho

Exmo Señor.

Presentada a las  
doce horas quince  
minutos del día de  
hoy, presentando en  
el mismo día la car-  
ta de pago correspon-  
diente y haciendo el  
depósito del cinco  
por ciento que previe-  
ne el Reglamento.  
Pamplona 17 de Octu-  
bre de 1912.

Oficial Mayor.

Mano de

D. Valero Rubio Manero, vecino de Bie-  
mas provincia de Navarra de profesión elledi-  
co y de edad de treinta y seis años segun-  
do acredita la cédula personal de octava clase  
expedida por el Sr. Jefe de dicho cuerpo.  
En 22 de Mayo del año corriente en esta vi-  
lla a V. E. expone, que el término municipal  
de Castellanos frange por el lado N.º de  
la vava lindante al Norte con campo de Gre-  
goria Arce, por el Sur con terreno comunal  
y campo de los herederos de Francisco Mer-  
cader, al Este con campos de D.º Gregorio A-  
rce, de los herederos de Jeronimo Usue, de  
Manuel Urtarron y de los herederos de Fran-  
cesco Menadue y al Oeste con campos de los  
herederos de Benito Ladrón, desea adqui-  
rir veinte pertenencias nuevas con el fin de  
de Pabla de municipal de Herria.

Verifico la designación de este re-  
gistro en la siguiente forma: se tendrá  
por punto de partida el ángulo S.º E.º de

campo de Manuel Ustarriz denominado Vocal  
de la escalera,

Desde él se mediará en dirección N.O.

treinta metros colocándose la primera estaca, de  
donde esta en dirección N. verdaderos 200 metros y se  
coloca la segunda estaca, desde esta en dirección  
E. se mediarán 220 metros y se coloca la tercera es-  
taca, desde esta en dirección S. 650 metros y se  
coloca la cuarta estaca, desde esta en dirección O.  
se miden 450 metros y se coloca la quinta estaca,  
desde esta en dirección N. 224 metros colocándose la  
sesta estaca y desde esta en dirección S. se medi-  
rán 200 metros y se llega a la primera estaca en-  
volviendo así el perímetro de las veinte pertenencias  
solicitadas.

Por tanto

Suplico a V. E. que habiendo por presentados  
esta solicitud en la carta de pago correspondien-  
te se sirva dar al expediente la instrucción que  
proceda a fin de que en un día se expida el  
correspondiente título de propiedad.

Deo: que a V. me ob

Buenos Aires 16 octubre 1912

Valerio Ruiz

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra,  
Pamplona

Nombró representantes a Pamplona a  
D. Federico Montanes, Capitan de Artilleria  
alguno que vive a la plaza del Castillo  
y edifieri del Casino principal.

Valno Real

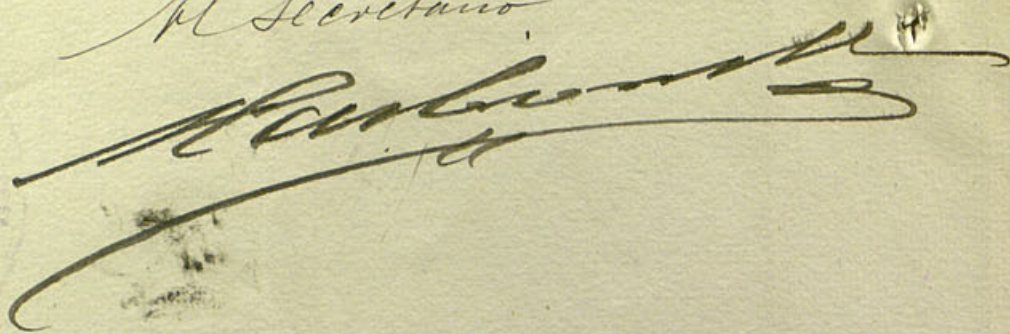
Diligencia presentada a las doce horas quince minutos  
del dia de hoy. Se acompaño despues carta de  
pago y se hizo el deposito del cinco por cien  
de resplandimiento. Pamplona, diez y se-  
te del octubre de mil novecientos doce.

El Oficial  
Manuel de la Cruz

Informe Al Secretario que suscribe en cum-  
plimiento de la obligacion que le impo-  
ne el articulo 23 del Reglamento general para  
el regimen de la mineria vigente, tiene el ho-  
nor de proponer a V. S. se admita salvo  
mejor derecho y con caracter de definiti-  
vo sin perjuicio de tercero la solicitud  
de registro que antecede por haber  
llenado el interesado o peticionario ha-  
ya la fecha los requisitos legales

Pamplona veinte y ocho de Noviembre de mil  
novecientos doce.

El Secretario



Secreto

Queda definitivamente admitida esta  
solicitud de registro de veinte pertenencias de la  
mina de hierro titulada "Pabla" sita en término  
de Castillónuevo señalada con el número dos mil  
doscientos diez y ocho por haber cumplido el pe-  
dicionario todos los requisitos legales. En su virtud  
publicar en el Boletín Oficial de la provincia  
remitiendo un edicto al Alcalde de Castillónuevo  
para su fijación al público por espacio de  
treinta días, y colgar en otro igualmente por el  
mismo periodo de tiempo en la tablilla de anun-  
cios de este Gobierno todos los efectos del artículo 24  
del Reglamento general para el régimen de  
la minería vigente. Pamplona veinte  
y ocho de Noviembre de mil novecientos doce.

El Gobernador.

Enando de la Rosa

2218 Boletín

Don Agustín Carbonell y Linares Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Valero Rubio Mancero vecino de Yiemmas se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y quince minutos del día diez y siete de Octubre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Habla de mineral de hierro sita en el paraje llamado Hoyo de la Lanza que linda al N con campo de Doña Gregoria Arce; por el E con terreno comunal y campo de los herederos de Francisco Mendini; al E con campo de Doña Gregoria Arce de los herederos de Juanito Mor, de Manuel Estaroz y de los herederos Francisco Mendini y al S con campos de los herederos de Benito Larrin

término jurisdiccional de Castellonuevo distrito municipal de Yiemmas terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S.O. del campo de Manuel Estaroz denominado local de la calera; desde él se mediarán en dirección N.O. 30 metros colocándose la primera estaca; desde esta en dirección N. se mediarán 30 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta en dirección E. se mediarán 20 metros y se colocará la tercera estaca; desde esta en dirección S.E. se mediarán 40 metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta en dirección O. se mediarán 40 metros y se colocará la quinta estaca; desde esta en dirección N. 20 metros y se colocará la sexta estaca; y desde esta en dirección E. se mediarán 30 metros y se llega a la primera estaca cuando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

fecha 18 Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos doce



*[Signature]*

*Gobierno*  
 Don Agustín Carboull y Lameda, Secretario de este Gobierno

Hago saber: Que por D. Valero Rubio Manero  
 vecino de Reinas se presentó en este Gobierno de provincia á las doce  
 horas y quince minutos del día diez y siete de Octubre  
 de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte  
 pertenencias de la mina nombrada Pabla de mine-  
 ral de hierro sita en el paraje llamado Hoyo del Arroyo que linda  
 al N. con campo de Gregoria Arce por el S. con terreno comu-  
 nal y campo de los herederos de Francisco Meléndez al S. con  
 campo de Doña Gregoria Arce de los herederos de Juanín un  
 de Manuel Matamoros y de los herederos de Francisco Meléndez y al  
 S. con campo de los herederos de Remita Ladrón.

término jurisdiccional de Castellonuevo distrito municipal de Quirigua  
 terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida  
el ángulo S.O. del campo de Manuel Matamoros denominado  
Vocal de la escalera; desde él se mediarán en dirección N.O. 30 metros  
colocándose la primera estaca; de esta en dirección N. 20 metros  
se coloca la segunda estaca; desde esta en direc-  
ción S. se mediarán 20 metros colocándose la tercera estaca; des-  
de esta en dirección S. 65 metros y se coloca la cuarta estaca;  
desde esta en dirección O. se miden 45 metros y se coloca la quinta  
estaca; desde esta en dirección N. 25 metros colocándose la sexta esta-  
ca y desde esta en dirección S. se mediarán 200 metros y se llega a  
la primera estaca cerrando así el perímetro de las veinte per-  
tencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este        salvo mejor derecho, man-  
 dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por  
 edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término  
 donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
 personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-  
 cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo  
 perjuicio.

Pamplona veintezcho de Noviembre de mil novecientos doce



*[Handwritten signature]*

M. Y. Sr.

Tengo el honor  
de devolver a V. S.  
el adjunto amun-  
icio cumplimentado  
de legua de su pre-  
sio

Dios guarde a V. S. m. d. p.  
Castellonuevo a 26 de

Enero de 1913

El Alcalde  
Joaquin Hernandez



M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra  
Pamplona

Don Agustín Carbonell y Gueda, Secretario de este Gobierno Civil

Hago saber: Que por D. Valero Rubio Manero vecino de Ciomas se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y quince minutos del día diez y siete de Octubre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Cabla de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Hoyo de la Nava que linda al N. con campo de Gregoria Arco, por el S. con terreno communal y campo de los Herederos de Francisco Mendiri; al E. con campos de Doña Gregoria Arco, de los Herederos de Fermín Maza, de Manuel Mstanz y de los Herederos de Francisco Mendiri y al O. con campos de los Herederos de Benita Gadión

término jurisdiccional de Castellonuevo distrito municipal de l mismo terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S.O. del campo de Manuel Mstanz denominado Voral de la escalera; desde el se medirán en dirección N.O. 30 metros colocándose la primera estaca; de ésta en dirección N. verdadero 300 metros y se coloca la segunda estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 230 metros colocándose la tercera estaca; desde ésta en dirección S. 650 metros y se coloca la cuarta estaca; desde ésta en dirección O. se miden 450 metros y se coloca la quinta estaca; desde ésta en dirección N. 234 metros colocándose la sexta estaca y desde ésta en dirección E. se medirán 300 metros y se llega a la primera estaca, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de Noviembre de mil novecientos doce

Manuel Mstanz Pro.

*Providencia* Por recibido el precedente edicto del  
M. I. S. Gobernador de la provincia, espóngase  
se al público por treinta días y transcurrido di-  
cho término devuelvan a su procedencia. Lo man-  
da y firma Don Joaquín Hernandez Alcalde  
Constitucional de Castillomuevo a 25 de Diciem-  
bre de 1912



Joaquín Hernandez

Antonio Castañón  
Sec.

*Diligencia* Acto continuo por el Secretario del Ayuntamiento  
espúese al público en la tablilla de anuncios el prece-  
dente edicto, de que certifico

Antonio Castañón  
Sec.

*Providencia* Habiendo transcurrido los treinta  
días señalados para la exposición al público del  
precedente edicto, devuelvan a su procedencia.  
Castillomuevo a 25 de enero de 1913



Joaquín Hernandez

Antonio Castañón  
Sec.

*Diligencia* En cumplimiento de la providencia  
anterior se devuelve el precedente edicto cumplimen-  
tado al M. I. S. Gobernador Civil de la provin-  
cia por el correo de este día que fué el conduction  
por donde se recibió, de que certifico

Castillomuevo a 26 de enero 1913

Antonio Castañón  
Sec.

M. G. D.

15-1-913  
Remita como apoderado de D. Valero Rubio, vecino de Tierinas (Haragosa) a V. B. con la debida consideracion expone: Que no conviniendole seguir con el expediente minero n.º 2218 que solicito el dia 17 de Octubre ultimo, titulado "Pabla" en termino de Castillo nuevo lo abandona.  
El expediente nuevo lo abandona.  
Dijunto. Y suplica a V. B. le sean devueltas las ciento veinticinco pesetas que deposito en la Delegacion de Hacienda.

Dios guarde a V. B. m. a. P. m.  
Plona 14 de Enero de 1913

Mamuel Martinez

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Enero de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Janis Pena



M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

7 Jefe

me.

Excmo. Sr. Gobernador Civil.

De conformidad con lo que dispone el caso 2.º del artículo 93 del Reglamento, procede se admita la renuncia voluntaria del registro "Tabla" (nº 2218.), del término de Castellanos, devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose el expediente, publicándose esta providencia en el Boletín Oficial, notificándolo, así bien, al interesado y haciendo la declaración de terreno franco y registrable, cuando sea firme el decreto de V. E. cancelando el expediente.

V. E. sin embargo resolverá.

San Sebastián 17 Enero 1913

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de

San Sebastián 17 de Enero de 1913

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de  
devolver a V. E. favora-  
blemente informada  
la instancia de re-  
nuncia del registro  
minero "Pabla" (nº 2.218.)  
Sin guarde a V. E. mu-  
chos años.

San Sebastián 17 Enero 1912.

El Ingeniero Jefe.

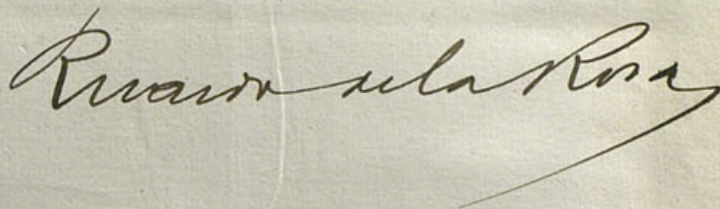
Javier Peña

Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de Navarra.

Vista la instancia que ante este Gobierno ha promovido D. Manuel Martinez, como apoderado de D. Valero Rubio, vecino de Tiernas (Zaragoza) renunciando al registro minero número 2,218, titulado Pabla, sito en término de Castillonuevo; de conformidad con la Jefatura de Minas del Distrito y con lo que dispone el caso 3º del art.º 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se admite la renuncia voluntaria del registro Pabla número 2,218 del término de Castillonuevo, devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose el expediente, publicándose esta providencia en el Boletín Oficial, notificándolo así bien al interesado y haciendo la declaración de franco y registrable cuando sea firme el presente decreto.

Pamplona 4 de Febrero de 1913.

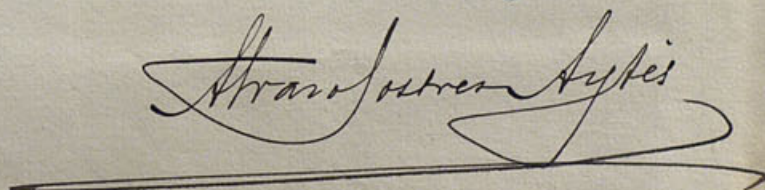
El Gobernador



DILIGENCIA.-Con esta misma fecha se comunica al interesado, á la Delegación de Hacienda y á la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 4 de Febrero de 1913

El Oficial encargado



Ex. D. Manuel Martinez

En 4 de febrero del 919.

De conformidad con lo propuesto por  
la Jefatura de Minas del Distrito, he  
decretado con fecha de hoy admitir  
a Don Valero Rubio vecino de Piñeros  
(Canagosa) a quien V. representa, la re-  
pública de la mina "Pabla" (v.  
(2218) Jms

Ex. Delegado de Hacienda de esta provincia  
En 4 de febrero de 1912.

De conformidad con lo propuesto por la fe-  
patuna de Minas del Distrito, he de-  
bado confederar <sup>deprop</sup> admitir a D. Valero Vecino  
de Piernas (Paragora) la renuncia de la  
mina Pabla (2218) y por tanto es adju-  
ta la carta de pago número mil novecos de  
entrada y ciento cinco de registro de fecha  
17 de octubre del año próximo pasado por  
la cantidad de ciento diez y siete pesos  
cincuenta centimos a fin de que sea  
entregada al a su representante Don  
Manuel Mantuier vecino de esta  
Capital.

J. J. J.

10

Dr. Ingeniero Jefe de Minas  
J. Sebastian

En 4 de febrero del 1913.

De conformidad con lo propuesto  
por esa Jefatura, he decretado con  
fecha de hoy admitir a Don Va-  
leryo Rubio, vecino de Piernas (Ba-  
ragosa) la renuncia de la mina  
"Palla" (2218) del terrazgo de Castillo  
nuevo, devolviendole el importe del  
depósito al interesado, cancelandole  
el expediente, publicandole esta providencia  
en el Boletín Oficial, notificandole al interesado  
y haciendole la declaración de franco y regis-  
trable <sup>x el terreno</sup> cuando sea firme el presente decreto.

Dios  
77

Provisión { Sendo firme mi dento de cancelación del  
registro "Palla", n.º 2218, de mineral de hierro, sito  
en términos de Cartellomero, de veinte pertenencias,  
vengo en declarar franco y registrable el terreno. advirtiendo

1.º Que transcurridos ocho días completos después de la  
publicación de esta provisión en el Boletín Oficial,  
se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes  
a los ocho que se mencionan.

2.º Que las horas de oficina en que pueden presentarse  
las solicitudes pidiendo nuevamente el terreno declarado  
franco y registrable, son de nueve a catorce en los días  
hábiles.

Publiquese esta provisión en el Boletín Oficial  
a los efectos consiguientes.

Sancti Spiritus 20 Noviembre de 1913  
El Gobernador.

S. D.

Edmundo Lantue